

MINISTERIO DE DEFENSA

FACULTAD DE MEDICINA

CLASES POLITICAS

SECRETARIO DOCTOR WILFRIDO RIPOLL

DECANO DOCTOR CALIXTO MOLINA

SECRETARIO DOCTOR J. G. PAVONES

L. D 7 6

S C I . B
00018173 - 1

2

A DIR PAPER - 1010 S V M GUNS

A DIR CO 1001 - CHICAGO FOX

A DIR NIDS - XIVLR

A DIR R. H. CO. RAPID, ALWCO, CINCINNATI,
COLUMBIA, OHIO, AND L. T.,
C. L. S., LOUISV. & C. C. S.

A DIR T. A. L. CO. AND THE COTTON CO. OF

SUR TO J. C. COY.

3

TITULO DE LOS ARTICULOS
EN LOS CUALES SE MENCIONA

TITULO DE LOS ARTICULOS:

"DIAZ, JUAN JOSÉ DE JESÚS DEL P. SISTEMA
CIVIL Y DEL DERECHO DE MIGRACIÓN"

CONSEJEROS SOCIALES DE ALGUNOS DESES

DR. JUAN RODRÍGUEZ DÍAZ DR. JUAN GARCÍA

CAPÍTULO I

HISTORIA DEL TRABAJO DE LA PROSTITUCIÓN

Dedicar con brevedad desde cuándo data la Prostitución es casi imposible, porque más que ello nace con la humanidad misma, y como que ha corrido a su lado muy paralelamente; para hacerme un poco más corta la ubicación es en determinados tramos conocidos de la historia general de la humanidad, en donde han aparecido algún personaje saliente en el tema de la prostitución.

PUEBLO GRIEGO

a) GRECIA. En Grecia proliferó muchísimo la Prostitución legal, la mayoría de los ejemplos están en el teatro, no existe una dedicación al ejercicio de la Prostitución, las actrices se dedican a este negocio, ignoradamente, de excesos recursos económicos para las familias honorables, que se operan o cesan con ciertos de su propia clase social; recitación al nombre de HECTAIAS.

Nabía una clase de italiane llamadas las ciudancas, que gozaban de todo tipo de derechos, no eran prostitutas vulgares, alternaban con hombres de gran prestigio y clase social alta. Su precio era desorbitante entre otras, una prostituta de esta clase, entre 1 e 3 grises, costaba mucho, poseían una gran cultura y gozaban de todos los derechos, hasta el punto de que casadas de ellas llegaban a convertir.

No existía el registro legal de la prostitución, las ciudancas que eran retenidas en las batañas, constituyeron un trofeo de guerra o bien cuando como prisioneras de guerra, y las que no tenían rango o posición social, iban a convertidas al consumo de mandados de esa época. No obstante las italiane contribuyeron al engrandecimiento de la literatura y de la cultura en general. En Graciosa existía un número bastante grande de putas en Nortes o Alprodito.

Los autoridades de gracia trataban a los Prostitutas con gran respeto las representaciones optaban al desnudo, no tenían, por regla general, contenido erótico; la religión optó por lincharse a pesar la prostitución y en muchos templos y ermitas dejó la cifra inviolable

de los grandes condores.

Los burdellos en ciudades de adoración, suchas esas que filosóficos tuvieron su nacimiento en determinadas o no de prostitución. En aquella época los hombres que no habían contraído matrimonio frecuentaban dichos casas y hasta compraban boletos para existir a una tarifa de burdel, tanto era el respeto que se le tenía a estos sujetos que los hombres que usaban de ellas les rendía culto, considerando-los como en los tiempos primitivos, esto es, como a un sacerdotice conocido a Venus; tanto era la influencia que ejercían los prostitutos en Grecia que crearon uno sentido de escáño denominado el OÍOIS CALION, en donde los sujetos jóvenes que no tenían conocimiento de dicho oficio eran recluidos por las cortesanas, los que se habían retirado del conocido oficio de la prostitución, caíran de los principios y reglas del ya anterior oficio.

Existió en este país una policía especial, llamada GUARDIA, creada por Salón, tiene la autoridad del Arzobispo, y se encarga de la vigilancia de los prostitutas; la prostitución legal no le produce ningún daño de ingresos al Estado.

b) Mis. Al igual que en Grecia, en cui inicio el Prostituto era considerado como una ayuda a la vida familiar. Los templos, eran frecuentados por numerosas Prostitutas, las que se encontraban en cui alrededores, como en cualquier otro sitio, existían barrios exclusivamente destinados a esta clase de mujeres, como ejemplo, tenemos La Suburra.

La etapa primera de la comercialización de la Prostitución tuvo su origen en la Roma Imperial; prácticaban la Prostitución tanto lo más bajo, como los señores de la gran clase de Roma.

Esta Prostitución no diferenciaba de la Grecia porque en poco era clandestina; vale lo pena traer hasta aquí la diferencia que el griego Séneca mencionó entre la prostituta y la meretriz; llamó a Meretrizas a las Romanas que se dedicaban al oficio de la Prostitución; Prostitutas a las Atenienses, su diferencia era ostensible ya que la Meretriz actuaba en la clandestinidad, mientras que la Prostituta lo hacía públicamente, es decir, era Patente; haldando anotado uno mujer de estos en el registro oficial como Prostituta, jamás, podía ser borrada. Esta clase de prostitución tenía lo característico especial de ofrecer grandes recursos al Estado y consecuen-

- 6 -

cialmente esto les gravaba fuertemente. Como este clero de Prostitu-
ción constituyó grandes negocios en esa época, es así que los dueños
de dichos burdeles en la mayoría de los casos eran prestamistas del
tráfico humano y hasta de los senadores, quedando estos obligados a
legislaciones en favor de ellos, o quedarse silencio. En Roma existía una
lista de precios en los burdeles, el igual que un listado de los muje-
res que allí vivían, en algunos colocaban una rama verde, de aquí deri-
vaba al nombre de Flora; como el precio que se pagaba por una mujer
de gran fisonomía y belleza era absolutamente alto en ese entonces, hubo
Senadores y Gobernadores que quedaban en la miseria, en la ruina por la
descalificada entrega a una mujer de estos.

Túcito el igual que Teodosio prohibieron los burdeles pero el papa y
el cardenal licenciaron tener éxito por el desacuerdo concerniente a los autoriza-
dores de parte de los dueños de burdeles y prostituidoras.

Por el contrario, Justiniano, contrajo matrimonio con una Prostituta
de llamado Teodora pero antes tuvo que dejar sin efecto el acuerdo de
Constantino en donde existía la prohibición hecha a los ciudadanos de
rengla o contrastar nupcias con mujer de vida alegra.

La esposa de Justiniano tuvo entre su undécimo y 61 un Postítulo con más de cincuenta pupilos. La Empatriz Teodora desempeñó un papel importante en los asuntos del Estado.

Constantino, el Grande, también lo prohibió, y condonó la unión legal de un hombre perteneciente a la nobleza romana.

c) EGIPTO. La Prostitución aquí no se conoce con exactitud desde cuando, o mejor dicho que época, tuvo sus inicios, pero lo que sí sabemos a ciencia cierta es que sus orígenes impulsores fueron los sacerdotes dedicados al culto de Apis, dios muerto del viejo Egipto. La Prostitución sagrada fué la primera fase, posteriormente se abrió paso la comercial, miles de jóvenes se dedicaron a este oficio. En esta época se consideraba como un gran honor contrarremitir con una Prostituta sagrada, obviado o que se pensabas tenías que esto era una diosa.

d) VENEZIA. Existía en este país entre los siglos XIV y XV una Prostitución elegante, muy refinada, pudo llegar tan lejos en esto, que el Gran Consejo la permitió y fomentó. Como Venecia era un gran centro de diplomacia, las Prostitutas alternaban con Guerreros, Di-

Historicos, Principales y Religiosos.

Muchos de éstos cultivaron las letres y la poesía, entre los más importantes encontramos a Cicerón, Fedalo, Vénetico Franco, caliga y cuenta de Enrique III de Francia más tarde la Iglesia Católica inició su ataque a la Prostitución.

c) BABILONIA. Esto era un lucel propiamente dicho, en donde existió una ley que hacía obligatoria la prostitución y nadie podía escapar a ella; trajo como consecuencia que el estadio de libertina-je fué desmantelado, nos dice el historiador, que dicha ley fué promulgada por su fundador Hammurabi, según lo cual todo mujer nacida en ese país debía y tenía que vivir por lo menos una vez en el Templo consagrado a Babilo, y con un extranjero.

No tenía excepción esta ley, es así, que blancas y morenas, pobres y ricas, bellos y feas, y una vez que se dirigieron al Templo no podían regresar a su familia sin haber cumplido el acto sexual por los celos de Babilo que se dijeron que las muy feas durarían largos días en el atrio del Templo esperando un extranjero que las seleccionara.

- 8 -

Lo anteriormente expuesto nos enseña que la prostitución sagrada tuvo sus raíces en lo Cíclero Babilónico, por concepto de Gato, entre bien grandes cantidades de dinero al Fiesto; los Baños Sagrados de Babilonia era el sitio predilecto para ejercerla.

TÍTULO II

EN LOS PUEBLOS CONTEMPORÁNEOS

A). LA INDIA. Desde los primitivos tiempos existía la prostitución en la India; los jóvenes que no tenían padres, se los inducía al comienzo de la carne para que ganaran de este suerte, el pan de cada día. Muchos eran fuertemente a la Prostituta y el varón no lo permitía — todos cliques de años de una Prostituta.

Bajo la dominación de los Búbulos fue reglamentadas las ciudades — en donde se congregaban las mujeres de vida alegre, como también en los pueblos llanos, recibían el nombre de BHAVAPURA, o ciudad del —

- 9 -

Diciembre, 1868 en la India una prohibición p. ro el Libro ejercitado de la Prostitución, que año tarde fué modificada por el influjo de la civilización europea.

b) ALEMANIA. En la Republica de Alemania, actualmente se considera a tener proporcional, debido a que los países con su calidad de pueblo ligero y vicioso, practicaron la prostitución pero en clima seco. En Hamburg las mujeres dedicadas a la prostitución son exhibidas en vitrinas.

c) FRANCIA. Esto es el caso de la Prostitución Tolérante, que habían miles de prostitutas. Actualmente dada la proporcional como capital turística, tiene el más alto índice de prostitución comprendida con otros capitales del mundo. Aquí las prostitutas con control supuesto una policía especial; opera en Francia la prostitución reglamentada.

- 10 -

TITULO III

ERÉPOCA DE LA COMUNISTA ATROZICURA.

El pueblo Americano en tiempos de la conquista fué absolutamente salvaje, y como tal habia algo más o poco que lo poligamo, pues habia en estos pueblos un libertinaje escandaloso concedido a los adultos — propinando así una promiscuidad de mujeres que se entregaban a cualesquiera hombres qualquieras. En todos los pueblos americanos existió la prostitución, sin hacer exclusión de ninguna clase; aunque en algunos no lo consentieron, entre ellos Núñez y Perú.

En Méjico ocurría un cosa que llama mucho la atención y para indicar el grado de perversión de este pueblo lo trago a cuenta, se trató de algunos hombres practicaban la prostitución, aparecién vistiendo trajes de mujeres, llegando hasta lo sacral con los mestizos. Los curanderos españoles, soldados y funcionarios del rey, la descomposición de un pueblo dominado por la guerra y la política, pusieron a América en

- 11 -

un coto de libertinaje arrrollador, pueblados estos en Jerezán entre nuestros abrigos con lo más bestial por la pobre coral sexual con que aquellos hombres despiadados llegaron a nuestro continente.

Fuó así como se originó la prostitución en América. Se cuenta que nuestros indígenas no presentaban resistencia a los conquistadores, por el contrario accedían voluntariamente, tal vez creyendo de esto como salvar a los suyos y a sus principios. "Lo que los Españoles hacen brutalmente, lo India, con su gran sentido de defensa, les otorgaba libertad dentro sus preferencias y cuidándose para así salvar su raza fortificándolas con la sangre del invasor".

III. Cuanto lo historia que se mencionan más de un aventurero con un heroe en donde tiene un número considerable de mujeres Indias.

CAPITULO IIDIFINICIONES DE LA DROGA.

Es muy difícil encontrar una definición que se ajuste a lo que realmente ocurre entendiendo por Prostitution; cuando autores, entre ellos médicos, alquimistas, juristas, criminólogos han tratado de definirlo poco al gusto dejan espacios claros absolutamente importantes, y otros en el contrario agravan los caracteres indescriptibles, que hacen que esta definición sea incompleta algunas veces y por ende defectuosa, y otras veces excesiva; para lo cual no permito transcribir algunos de fundo con sus significados:

GRATILO BOCCINO Afirma "que constituye es todo producto que por intermedio de otra persona o cualquier otro, con absoluto indiferencia emocional, - niente la persona de este individuo".

MARQUILLIZA, nos dice: "Opcionadas por Restitución al ejercicio - sexual con tanto de uno ejerz con varones diversos, por razón de un beneficio de sueldo económico".

Es la definición poca por defecto, porque ser que contraigo al cogerla de

- 13 -

La Prostitución es hecho económico y haciendo unilateral.

SCHIRMINI Afirma: "La Prostitución es la deshonradez práctica de todo negocio en el cuerpo humano."

Jorge Cavallini "Por Prostituta es entiendo toda mujer que no esté dentro conocido o lo patrio por otro, ni a tutela, ni a curaduría, ni a la protección notarial. No tiene derecho a vivir en profesión honorable. Esas condiciones hacen suponer que vivo de la prostitución. Es decir, a la mujer que se dedica a vivir únicamente del crimen. Esa es la prostituta".

MARTÍNEZ "Deciero, en cambio, que la Prostitución es la venta del amor a diferentes personas de uno u otro sexo, consentiendo a todos los hombres bajo económico y excepcionalmente en la Prostitución".

CASALO "El acuerdo sexual ejercido públicamente, con propósito de lucro".

AMONI GARCÍA AMONI "Por prostitución se entiende el ejercicio de la función sexual por pago y la explotación económica de la mujer apro-

- 14 -

rechazando una orientación filosófica".

MUJ. ALIAS: " Prostitución es el acto por el cual se sufre que trátesen con su cuerpo lo entregan al prójimo sin tener a cambio de una remuneración dando por contenido que no tiene otro más de existencia que el que obtiene de la condición sexual de militaria con un número más o menos elevado de individuos".

MUJ. SPENCER: " La Prostitución es un fenómeno biológico-social o, al menos, patológico-social, consecuencia de la naturaleza, por lo tanto, degenerada, de la Prostituta. El fenómeno consiste en el hecho de que el individuo de uno u otro sexo practica con su cuerpo, regular y sistemáticamente, con numerosas personas del mismo o del opuesto sexo o los efectos del sexo sexual. "

MUJ. PIANA: " La Prostitución es aquella que se da a muchos hombres. "

CINTHIA: " El gran maestro de Pisa nos enseña su concepto de prostitución diciéndonos: " La prostituta es el fornicero y cuestivo sentido "

lo que es alquiler al conquistador que solicita sus favores aunque no trate de un socio conocido y descontado. Dada tal libertad de acceso, pudiendo incluir prestidigitos de la vejez.²

El celebre Jurado nos llevó a pensar que cuando operan una definición de prostitución plantea nos encontraremos en un terreno sombrío, pues muchos la unifican en el aspecto (sistema de la paga por, la multiplicación del acceso, y sobre todo el número de individuos ilícitos, más o menos en fuerza constante a la mujer, aunque no sea por dinero); otros lo definen teniendo en cuenta tanto la venalidad como la cantidad de individuos; a otros no les basta estos concepto de pago y cantidad, sino que exigen la respectiva inscripción de dicha prostituta en un registro; otros por el contrario se refieren al concepto de la opinión pública y se atienen a las manifestaciones de los testigos.

Mundo Socio: "Por prostitución debe entenderse la libertad de prestar servicios carnales a un número indeterminado de personas la libertad del acceso promiscuo con fin de lucro."³

- 16 -

Que dice el art. 16º de la legislación que a pesar de establecer la mujer en forma por escrito del ejercicio carnal, mediante una retribución no pude establecerse de prostituta, cuando esa mujer tenga relaciones en forma exclusiva con un solo hombre, señalando que no es necesario su inscripción en un registro oficial para establecer su calidad de tal.

LUIS JIMÉNEZ DE RUMA: "No concuerda con su etimología la prostitución más que la persona actuó expuesta al público; es decir, que se requiere al considerar de ejercicio público, ofrecido a cualquiera, como distintivo contraria a lo privado y no a lo oficialmente consentido, por eso la prostitución clandestina, que lo opuesto a lo consentido en caso de regularización, no dejó de ser público; y que según su criterio jurídico, no constituye una acción o conducta ilegalista y profesional; es decir, que hubo de ser una conducta constitutiva y no exige, sólo, por precio. En consecuencia, la prostitución en el ejercicio público de la extracción es mal profesional, sólo precio, como medio de vivir en su persona (Única persona, en vez de una mujer, porque también hombres pueden ser sujetos de la prostitución tanto en el caso de homosexualidad que públicamente, de modo explícito y por precio, se entregan perteneciendo a otras personas).

ENTREVISTA EN LA MESA: "Habitualmente ejercicio carnal, de la mujer con -

- 17 -

variedades varones por el interés de la mujer".

MICHAEL GARCIA GARCIA. "Deben entenderse por tal hecho el que una mujer se entregue a distintos hombres para que estos satisfagan su instinto sexual, mediante un precio estipulado".

FERNANDO ESCRICHE. "Lo que tráfico es al mismo entregándose voluntaria y libremente al vínculo de la sexualidad por interés".

JOAQUIN AGUILAR. "La prostitución es la conducta de la mujer que se entrega espontáneamente y habitualmente a tratos carnales con una pluralidad de individuos que en el ejercicio de su triste comercio no ultrajó al público público".

ANTONIO VIGENTE AMETller. "La práctica de estos servicios con un número indeterminado de personas, sea por precio, por vicio o por cualquier otra causa".

FRANCISCO MUÑOZ. "Por prostitución debe entenderse la habitualidad de prestaciones carnales a un número no determinado de personas. No se recomienda que tales prestaciones sean lícitas; ya que puede existir una prostitu-

- 18 -

ción por el pleno vicio, para lo cual la oposición oponente da los recursos que utilizan para su vicio, y de los que basta el hecho de la presentación en el y de él, independientemente de cualquier manifestación o declaración oficial".

COMO SE PUEDE DEMONSTRAR UNA VICTIMA

Según la resol. sanc. No. 282 de 2.913 que en su artículo 12 dice lo siguiente: "Se constituye, pero, para el efecto anterior, la que no se le considera a la parte querellada, a lo particular escrita, verbal o escrita y por ello que la definición es explícita en el artículo 6º de la otra legislación que dice: "Habrá hecho práctica al culto con ciertas horas indistintamente y sea en presencia o no de uno o más o los representantes, lo que, según en su testamento al fallecer lo que se establece la identificación en la facultad y dice: "Lo que no practica por razones que no posezcan, ni habiendo practicado,

- 19 -

EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y LA PROSTITUCION

El artículo 170 del código nacional de Policía establece lo siguiente: "Ejerce la prostitución la persona que tráfica habitualmente con su cuerpo para satisfacción erótica de otras personas, con el fin de asegurar, completar o sojeto a la propia subsistencia o la de otros".

El Estado utilizará los medios de protección tan técnicos para prevenir la prostitución y para facilitar la rehabilitación de la persona prostituida.

Según el Doctor Lacontino Muñoz dice: "La fuente principal de enfermedades venéreas es la prostitución. La existencia de mujeres policías constituye un peligro para la salud de la colectividad y todos los países del mundo se han preocupado por eliminar o disminuir los peligros de esta fuente de contagio".

Lo conducido del Estado respecto de la prostitución es:

- 1º Considerarlo como delito, lo que no lo justifica puesto que las mujeres prostituidas lo son por consentimiento del Estado y la sociedad.

- 20 -

- 28) Abusar el reconocimiento de este mal oficio como lo llaman (Abolicionismo), desconociendo o ignorando la existencia de la mujer público y preocupándose de los enfermedades vendidas por medios distintos a la vigilancia de estos sujetos;
- 29) Reglamentar esta ocupación y someter a las mujeres públicas a una vigilancia policial permanente. Esta distorsión es aplicada en casi todos los países, pero no en Colombia en donde la reglamentación se sostiene sin criterio y por ese espíritu es. En efecto, la reglamentación es el reconocimiento de este repugnante y monstruoso oficio y el Estado rúnico debe ser complicado de esta depreciación de la mujer y en cuanto sea posible esforzarse en volver su dignidad en este desdignable situación a la cual llegó por causa de los costumbres y del consentimiento del Estado."

CAPITULO III**ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD**

Como hemos podido apreciar, la constitución se ha practicado en todos los sociiedades del mundo. Antiguamente fué dividida en tres partes:

1º. **CONSTITUCIÓN GENERAL**

2º. **CONSTITUCIÓN CLANDESTINA**

3º. **CONSTITUCIÓN LOCAL**

TÍTULO I**CONSTITUCIÓN GENERAL**

- 22 -

llentes rasgos religiosos se practicaba en la sociedad primitiva. La unión de una prostituta dedicada al templo como sacerdotisa, - se consideraba entre los primitivos como matrimonio de un sacerdote terrenal con una diosa. El mismo profeta era el sumo sacerdote que a su vez le daban a todo clase de oficios referente al - sacerdicio de lo que habló.

La Prostitución fué condonada por los hebreos, pues bien sabido - es, que esto era un pueblo constantemente monoteísta.

La mujer desde temprana edad era llevada a los templos para el - servicio de los Dioses de los entonces. Si sumo sacerdote era - quien primero yacía en ellas y exacto sobre su cuerpo todos los - abusos menos imaginables, perdiendo su virginidad desde muy niñas.

Los pueblos primitivos tenían una clase de prostitución. En - foloto el pueblo rendía su culto a la diosa Apys y en Asia Menor - a Actarte, constantemente recibían grandes cantidades de mujeres - para este oficio.

PROSTITUCION VOLUNTARIA

El Jefe de la familia tenía la potestad de elegir la mujer que de -

- 23 -

Si dependiera y diera al extranjero con el objeto de obtener alguna ganancia, lo decir, con ánimo de lucro, o bien sin ganancia alguno de su parte.

La prostitución con estos caracteres, como también fui practicado en la mayor parte de los países europeos.

La mujer no era considerada prostituta, por el contrario, era un honor a elegir para el extranjero.

PROSTITUCIÓN LEGAL.

Que recibió también el nombre de este sistema, originado en la antigua Grecia y Roma, pudiendo estos en donde la prostitución no tenía límite alguno. Antigua Grecia lo aceptaba publicamente, mientras que Roma no pero transcurrido un largo tiempo Roma también lo fui aceptando lentamente y progresivamente, dado los grandes ingresos que producía el Piso Romano público o lo impuesto con que lo proveían.

Con el nombre de Gladiadores se le denominaba a los ejércitos que se dedicaban

- 24 -

bien a este oficio en el Japón en la antigüedad.

RUSSELL. Con gran agrado nos dice: "No siempre ha sido la prostitución una cosa clandestina, su origen no puede ser tan exótico, y - no puedo ser tan despreciable como those y devotoys dices, porque en la antigüedad era una actividad conocida a Dios".

TÍTULO XI.

CLASIFICACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

EN EL MUNDO

Creo necesario añadir en este título que clasificar la prostitución significa poner en el protocolo de la evolución que ha sufrido este fenómeno social desde sus inicios, o lo que es lo mismo de la historia clara este, que es mucho más prudente hacer llegar hasta aquí al conuento de autorizadas autoras para que con ellas los que nos ilustran con sus análisis críticos acierten de esta clasificación.

- 19 -

mentada. Divide la prostitución en tres clases así:

1º LA RELIGIOSA

2º LA EPICURICA Y,

3º LA TOLESTINA

Se expresa de la prostitución epicurica así: poco a poco, sin cesar, goza la ciencia progresiva, conquista el terreno ocupado por la superstición y el pensamiento en el espacio de la Iglesia y del cura. En aquel humor píntatico en la antigua Grecia cantó en la más dulce primavera de la civilización griega, el culto a la belleza dominó sobre todo otro culto y la prostitución también fué establecida. Este el período de que yo llamo Epicurismo, y por la misma razón griego llamé este tiempo. Es parte coetánea de la prostitución herética, pero en parte es semejante de la misma y tiene un carácter propio.

Por otra de suya importancia la definición hecha por el tentaculo Compañía Blanca no permite hacer esta transcripción directa de lo siguiente memoria:

- 26 -

19. CANTIDAD DE AGUA

20. PESO DEL

21. ACT. LARGA

RESTITUCIONES

40. MULTITUDEN DE TITULOS, DIFERENTES
TIPOS50. UN TITULO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS,
ESTADOS DE MEXICO Y LOS FEDERATOS)60. UN TITULO INDUSTRIAL (CIA. DE
DISTRIBUCION)70. UN TITULO DE DEUDA EN DOLARES
CON EXIGENCIA DE 10%

19. CANTIDAD DE SINDICIOS

20. MULTITUDEN DE SINDICIOS

30. UN TITULO DE DEUDA EN DOLARES
CON

40. TITULO DE DEUDA

50. UN VENDEO DE LOS SINDICIOS

60. UN TITULO DE DEUDA

70. UN TITULO DE DEUDA

80.

- 27 -

19. PROSTITUCIÓN

20. ADULTERIO

21. CONTRACEPCIÓN

22. DIFERENCIAS Y CONFLICTOS

23. ACTEICLOS

PROSTITUCIÓN, ETC.

Esta sudificación hecha por González Almada en este caso un punto de vista sociológico y teniendo en cuenta las situaciones o hechos dentro del fabocero en todo lo histórico.

Pero recién estos conceptos han sido establecidos como lógica natural por ser un hecho social, y la sociedad como un bien social evolucionó y con ello todo los fenómenos cambiaron en su orden.

En torno a todo esto los tratadistas modernos han unificado su criterio en el sentido de que la observación histórica es por lo general, lo único que nos sirve para el análisis de la prostitución y dando luego para clasificarla, adaptándola a la época en que se vive y visto así se obtiene una división más o menos aceptable, haciendo, claro esto, la distinción de los hechos totalmente antiguos y los actuales, con distinción de lo etnográfico y sociológico. En base a lo dicho tenemos la si-

siguiente clasificación:**PROSTITUCION HISTORICA:**

Prostitución Religiosa y Prostitución Colectiva.

PROSTITUCION ACTUAL:

Prostitución Comercial o Voladora y Prostitución Individual.

PROSTITUCION RELIGIOSA:

Toda mujer tiene la obligante necesidad de darse al primer hombre que la solicite, recibiendo de este cualquier cantidad de dinero, como que en honor a los Dioses, o lo menos una sola vez en su vida, esto cujos no podría negarlos pues tanto que capturó el hombre en ofreciendo a su Dios, y luego regresar a su hogar cuando siguiere costeando su vida.

Algunas mujeres continúan en este práctico, pero no era considerado como un hecho perverso sino por el contrario esto lo hace por haber recibido algún beneficio de los Dioses; esta recibió el nombre de accordatiza.

PROSTITUCIÓN COMERCIAL. Nuestro conocimiento actual hoy por hoy otravado es por la Prostitución razonada de lo que nos otrava es afirmar, tuvo como principio la prostitución religiosa. Tral nace el concepto de BLOCH que dice al respecto " Es en todas partes un producto de la formación de los ciudadanos y su verdadero de ser se disuelve sola dentro en las ciudades bastante grandes, y en ello se fué algo desconocido hasta que en los horribles tiempos mediievales en los que se consideraba la prostitución como una necesidad lo mismo que el comer y el beber, se organizaron en grupos y se habilitaron en todos partes como de sujetos, para el ejercicio público y sin censurismo de todo clase, lo mismo para el popular que para los principios.

Lo afirmado anteriormente nos muestra clara y encilicente el origen de la prostitución comercial, punto de parecer, que habiendo tanto corrupción sexual en las grandes ciudades, en los sitios en donde estos sujetos se entregaban por igual a distintos horarios, dolió casi entre aquéllos pueblos todo tipo de enfermedades venéreas, entonces el Estado, quien había presenciado, tolerado y fomentado este sistema práctico apagüe vino a tomar cartas sobre el asunto, encienda la oficialización de la prostitución, convirtió entonces a arroyos turbios o ionocinicos en donde un sin numero de mujeres y haciendo la resu-

- 30 -

narración correspondiente se entregaron a cuento how se llegaron hasta ellos. Sin embargo esto no fué obispo para que se extinguiera por completo la prostitución religiosa, pues continuaron existiendo los sacerdotizas, quibn acudían por un continente profundamente concreto, practicaban sus ritos católicos o bacanales, sin que constituyeran para ellos desvergüenza, ya que en forma deliberada contrataban su cuerpo, y su cundimiento sexuales eran fuchos a la vista de todos.

Actualmente las prostitutas cumplen ciñendolo publicamente y sin deshonra para ella, realizan sus uniones carnales en privado en una clara contraposición con la prostitución religiosa; demuestra ello, uso el, si alcances moral a que ha llegado en parte, nuestra sociedad.

Ahora me ocuparé de hacer una breve explicación de los distintos tipos de prostitución tanto profesionales como de los duraderos.

PROSTITUCIÓN PROFESIONAL: Son aquellas que disponidas de lo necesario de su privada época y de avanzado edad no tienen la atención de nadie, entonces es ésta ya borbotando su cuerpo pues su propio socio establece infimo motivo por el cual se portadora no sale de su

- 31 -

verdaderas, más de toda clase de enfermedades.

PROSTITUTA ECONÓMICA: Son aquellas que no solamente se dedican al ejercicio de la prostitución sino que extienden sus actos a abusar al hombre que los paga, ya que generalmente estos hombres llegan hasta ellos en estados de embriaguez y otros utilizan somníferos, en todo caso esas mujeres son altamente peligrosas.

PROSTITUTA ESTACIONARIA: Son las que conviviendo con los de nombre-potestantes con aquellas que su oficio de prostitución es abierto, público, llamadas también aborradoras.

TRATA DE BLANCAS: Son las prostitutas vendidas por un lenón de un país a otro de otro país, con altamente peligrosas, capaces de cometer los crímenes más horrendos que existen.

PROSTITUTA DE OCASIÓN: Son las que compartiendo su cama con sus familiares representan una enfermedad clínica, pero también y se ocupan de los hombres muy variados tales como las vendedores ambulantes, casadores de oficinas, dependientes, etc., ocultando de esta suerte su verdadera idea.

- 32 -

tidas, como prostitutas.

PROSTITUTAS DOMÉSTICAS. Son las empleadas del servicio doméstico, llamadas también fermeas, por regla general, son a bien traídas por sus propios padres o parientes de la provincia a la ciudad, o bien violadas del control de sus padres; recibidas posteriormente en una casa de familia generalmente pudiendo vivir de un tiempo a otro días, o por el propio patrón o por sus hijos o por algún empleado de estos, quedando por lo consiguiente prohibido de haberlo sucedido en pena de quedar despedido del empleo, y así, en ese sentido continúa en prácticas crípticas e ocultas de toda índole, circunstancia sobre la que va acimilando la muchacha hasta quedar totalmente entregada a estos maestres.

EL 10 VIEJOS Generalmente no son enfermos, realizan todos clase de tales prácticas con las divergencias del acto sexual normal, o si lo realizan es por una vía indecubierta, es decir, contra natura, llegan incluso a ser lesiones.

- 33 -

ADULTEROS. Son aquellas mujeres que a pesar de haber contraído matrimonio válido, faltan a la fidelidad conjugal prometida, por cierto doveroso, soy partidario de que la mayoría de los varones sea el propio marido responsable del adulterio de su esposa, decidido a que ha sido ésta quien primero faltó a su esposa con esto no quiero significar que si el marido faltó su mujer deba soportarlo, sino que al concepto este hecho en algunos casos puede constituir premisa mayor del fenómeno sobre todo cuando la incapacidad del esposo es protuberante, hoy en crea que llevan el adulterio impuestos por su propio marido, buenas casas, sin poder, corpulentas nubes, que perfunden el vicio y vivir una vida fácil esperando el día siguiente que su esposo traiga

- 56 -

el dinero producto de su oficio, otros lo hacen por vicios; tal vez motivados por un desordenado apetito sexual, todo lo tienen y sin embargo no encubren su devoción mostrando la prostitución de su hogar.

BAILARINES O COUPLETISTAS. Son aquellas que a pesar de tener un oficio regular como bailarinas en luces o burrero con prostitución, reciben grandes pagos, para clavar el apetito sexual de quienes las solicitan. A este mismo género pertenecen los extrícos.

CAPITULO IV

EL PROSTITUCIONISMO EN LA LEGISLACION COOPERADA

En casi todas las legislaciones del mundo se nota una gran preocupación por tratar de frenar de cualquier modo la corrupción desatada que la prostitución lleva en todas las latitudes de la sociedad, en realidad es un mal que marca todo lo atención de los gobiernos por las consecuencias nefastas con que este oficio deteriora en primera instancia a la familia y en definitiva a la sociedad misma, es por ello que ha sido clariada a la categoría de delito común.

ITALIA. La legislación italiana tipifica el delito de proxenetismo. El código penal italiano trata el proxenetismo en sus artículos 531 y siguientes.

El bien jurídico tutelado es la MORA SOCIAL PUBLICA Y LAS OTRAS COSTUMBRES, siendo estos que se van fustigados por el cuya cometido — que ha tomado la prostitución, pues individuos inescrupulosos — han hecho de ellos su modo de vivir.

El artículo 531 del código penal Italiano en su primer punto nos dice que consiste en el hecho de "quienes para servirse a la Justicia ajena inducen a la prostitución a una persona enardecedora en estado de enfermedad o deficiencia súbita o la exalta o la — corrupción".

no enjae la norma característica penal para el sujeto activo.
Qualquier persona puede serlo, solo constituye una agravante cuando ejerce algunas autoridades sobre la víctima, también se agravará cuando se trate de un menor de edad, es decir, que no haya cumplido los estatutos años.

El artículo 633 del Código Penal Italiano nos dice: "El que por medio de menores collige o la prostitución a una persona menor de edad o a una mujer menor de edad, para exercitir a la injurio ejercer. Constituye este artículo una figura刑法 specifica del artículo 632 y ibidem, y se aparta el hecho de constituir a un menor o a una mujer o la prostitución. El artículo 632 no habla de la prostitución cuando se instiga a un descendiente, ala esposa o a un hermano estos mismos tienen un legislador europeo especialmente en su artículo

634, en el cual se refiere a la explotación de las prostitutas. Esto es una figura criminal que habiendo introducido en el Código Penal italiano de 1.930, se le hace lo mismo a los pernices que viven en las Prostitutas, los sostenedores de la ciencia moral de la mujer perdida, circunstancia recordando de la comedia de Dumas, Hijo de Monotonous Alphonse.

En Italia en tales enclaves se el proyecto de código de 1.910, para suprimir la explotación de p. rro de los vínculos o pernices intuidos.

En otros países figura ya este artículo, como en los códigos de Rusia y Noruega, y leyes especiales conteniendo disposiciones particularmente sobre el favorecimiento en Alemania, Suiza y Francia.

El sujeto activo puede ser cualquier pernicio, ya que hasta una mujer tiene capacidad, criminal por hacer mantener de otra mediante la explotación de sus genitales, usando como instrumento la prostitución, el hermano con su hermana, también puede ser sujeto activo expoliando al hermano con su hermana, también puede ser sujeto activo expoliando al sujeto pasivo este último el padre, también puede ser sujeto activo hasta el expolio con un al o sea de la editora cuando ésta ha sido obligada por el editor para que ejerza la prostitución.

- 39 -

Si el sujeto pasivo jamás padece con el honoro siempre esto púe, la mujer es víctima delictiva, cosa que en hechos concurso total o parcialmente, excede la explotación de las garantías que este obtiene de la prostitución, a menos que este hecho constituya otro delito más grave.

No interesa que el sujeto esté o no dedicado a otros oficios hasta que de cualquier manera viva del producto de una prostitución, y se encuentra inciso en lo normas un exclusivo concepto, por ello no se hace posible el delito del exento punible.

Es un delito permanente, como es, claro estos, a la ley del artículo 534 del Código Penal Italiano.

La legislación Italiana también incluye la trata de blancos, que en el Código Italiano aparece como trato de mujeres y de hombres, previsto en los artículos 535 y 536 priore inviso.

De conformidad con el artículo 535 del Código Penal Italiano, se considera la forma fraudulentamente con que el menor comercia con su pupila, o también con lo falso de inducirlo a la prostitución.

Italia se ha adherido a las convenciones de París del 10 de mayo de 1924 - y 4 de mayo de 1.910; o la Ginebra de fecha 30 de Septiembre de 1.931 se

- 40 -

bro trato de blancas haciendo lo efectivo y ejecutivo.

Este delito fue gravemente castigado por el Real Decreto del 23 de Mayo de 1.923 o con el número 1207 convertido luego en la ley 2206 de 1.923 - del 17 de Octubre de 1.923.

Los delitos de trato de mujeres y de menores, contemplado en los artículos 333 y 333 de conformidad a lo estipulado en el artículo 637 del Código Penal Italiano, cuando estos hechos fueren cometidos en territorio extranjero, se punilla.

Art. VIII. La legislación penal italiana recoge al fundamento de la Constitución en la denominación del delito de corrupción y prostitución. Nos traemos con cierto agrado el delito y la culpa, vencimientos

el artículo 428 que dice: "Toda persona que contribuya a la prostitución o corrupción de juventud de uno u otro sexo, menores de 17 años ya sea por suyo deudores, ofrecimiento, concejo, engaño o seducción, ya proporcionamiento o ambiente para u otro auxilio para ello, sufriría la misma pena que los autores principios. La que duplicará contra los diferentes que habitualmente se ocupan en este crimen ejercicios, o contra los sirvientes y domésticos de la casa de los ofendidos o de los establecimientos en que estos se hayan. La ejecución natural per-

to other cases, to realize what would be the effect of such a change
privately or officially to discuss.

En el año 1980 se realizó una encuesta en la que se preguntó a los habitantes de la localidad si querían que se construyera un centro de salud en su barrio. La respuesta fue clara: querían que se construyera.

en el artículo 627, apartado Estudios con el fin de practicarla o
extenderla en los y en su caso de acuerdo a la necesidad o utilidad
de su práctica, para la ejecución de la que sea necesario que los
leyes les concedan lo que les convenga y libre de las obligaciones y
cargas que se les impongan. Si el fin de estos y de los demás futuros es el de
los intereses, del Estado, particular, de los partidos, corporaciones o juntas de
los Estados o de la Federación, que no se oponen a la Constitución o
que no violan la Constitución o las leyes o principios establecidos
por el Congreso o que no contradicen y están autorizadas con
vocación a tales fines.

En este despliegue se observó que el trío de los tres ríos es el que más cumplió con la expectativa "real". Los tres ríos cumplieron con lo que los tres ríos querían dar, y se dieron a cada uno.

Domingo - It has been agreed to make this plan effective in time to be
blamed to him since he is, also, the depositary officer of the jurisdiction
of the prosecution.

- 43 -

Fue una injerencia de extranjero la dictada en Brasil hace poco.

Caso 1: En que se dictó, sin consentimiento del representante y la Constitución es considerar como válido, la la dictación porque fue reformada. A lo cual el juez no se satisfactorio al tener dichos acuerdo de el Director fiscal dentro.

Caso 2: En el ejercicio del presidente de tales tribunales se realizó el 20, de 1940, el dictado de la Constitución de la República Federal de Brasil.

Caso 3: El Código Penal Chileno tiene la condición de proclama tanto en su artículo 307 establece lo siguiente:

"Cada persona que en su oficio o trabajo en el servicio de la república o que tiene o interviene en ella, preste lo que es necesario para la constitución o ejecución de crímenes de acuerdo con las leyes de estos.

A la finca de este procedimiento el legislador se confundió en su redacción. La redacción de la pena con el resultado siendo lo contrario hacen que el ex articulo 307 sea una exhortación a cometerlos.

Conclusion: La legislación por la Constitución en su artículo 333 expone lo siguiente: Incorporarán en la pena de un año de prisión corregido -

— 43 —

real o inhabilitación definitiva, para el ejercicio autorizado más de 6 meses de estos:

- 1º) Si que habitáis o presta servicios o facilita la prostitución o corrupción de personas menores de edad.
- 2º) Si que paga satisfactorio uso de uno de un menor, con precios deshonrados facilitando éste o ejercicio así diciendo gozo de inducción en el fin de compra de éste, con consentimiento con su voluntad, y si que a cliente pague o y p. establecimiento indujero a dedicarse a la prostitución.

En cuanto al primer apartado de este artículo como decir, en efecto igual cosa que en la legislación chilena; en cuanto a la penalidad, porque ese año el legislador tuvo muy teniente en la legislación del castigo al decir:

"Incluirá en lo poco de un año de prisión..... habiendo puesto la gravante que proporcione la norma penitenciaria sujeto activo cumplido a la mitad de la pena o tiempo de ésta.

Comisión En España trajo un decreto ley que prohibió la prostitución y consumo consciente de ésta por el proxeneta y prohibición expresa de los bordellos y casas de citas, pero también

- 44 -

to se pierde en el vacío, haciendo innecesaria esta norma ya que las autoridades no tienen indiferencia ante esto ni la desean.

Artículo El artículo 490 del código penal tiene el siguiente establecimiento:

"El que hubiere cometido contra los bienes estatales, estando, facilitando o habilitando el libertinaje o corrupción de los conocimientos de uno u otro modo, será reprimido con prisión de dos a cinco años si el valor que tienen más de cien pesos y con tres a seis años si el valor de reclamación menor al trescientos no han cumplido dicha edad."

El bien jurídico tutelado en la legislación son las cosas estatales, como expresamente lo dispone la norma antes mencionada, el concepto es el que no cumplió con esto el bien protegido al que el Go. le libertad social, porque un niño menor de catorce años no tiene aún especificadas disponibilidad actual.

y continua el artículo 497 y 500 siguientes

El robo cometido en el artículo precedente se reprimirá con cuatro a ocho años de reclamación menor, si el menor no llegara a los doce años.

- 4.B -

Efectuando una agravación de la pena p. ro lucro o el agente facilita
habitualmente al libertinaje o corrupción o conducta que no alcanza
los delitos de cada.

En todo caso es en su caso el legislador exagerado al haber
reprimido la proximidad con punto estricto.

Mujer La ley penal de la Rep. 1160 del 8 de julio en su
artículo 397 inciso uno como corrupción de conducta lo considera del
proximado que habitualmente o con abuso de autoridad o confianza
predispone o facilita la prostitución de mujeres de edad para actos
fugaz los deseos de otros.

Mujer En el artículo 441 del código penal de Honduras el que
estafado** como corruptor de mujeres se propone a quien habitual-
mente o con abuso de autoridad o confianza, promoviendo o facilitan-
do la prostitución o corrupción de conducta de tales para actos fuga-
zos deseo de otros.

Mujer El Artículo 442 del código penal de Honduras, estable-
ce como corrupción de conducta la conducta de quien con abuso de
de autoridad o confianza, promoviendo o facilitando la prostitución

- 48 -

a extrusión de acuerdo de edad para afectar los derechos de otros

ya sea la pena destruye con los principios en Honduras, el Salvador
y Nicaragua en materia de protección entre otros identicos.

ta lo establecido en Uruguay, Puerto Rico, Paraguay, Venezuela, Perú,
Panamá, Bolivia, República Dominicana entre otros países han logra-
do esto el Procurador, practicando una verdadera batalla en ti-
po social y judicial a este régimen tal que acosa a la sociedad a
dicho régimen incesante pero no sin resultado alguno y sin un final
particular.

CAPÍTULO 8

LA PRACTICA COMO SUJETO ACTIVO DE ALGUNOS DELITOS.

EL USO DE LA LIBERTAD.

Una excesiva poca vez sujeto activo de侵入暴行の略語を用いて、その
mito o cosa vido sin contención social que la hace, no social diría
yo, porque como es encontrar en un mundo de desprecio, difamación
y corrupción, ese mundo tiene que ser un organo o tipo de organismo,
entonces lo bastante en anticípacion; en la intención del oficio,
para con todo, siempre es igual a la condición de cierto delito
que por la facilidad con que puede ejercitarse otro delito se en-
cuentren las siguientes:

a) LAS LEYES DE SOCIEDAD.

La constitución como sujeto activo del delito de侵入暴行の略語を用いて
co noso no estudiarla por ser fuente generadora del delito en la co-
yunción con los demás. Son esos los delitos, por regla general, los
que inducen a una propulsión a violar o envenenar o en la otra en su
pleno en el título XV denominado Delito contra la Vida y la Integridad
de Personas, en su capítulo II, o Los delitos y faltas les, estos
con los p. siento bajar y los estupraciones.

- 60 -

to de todos collidos que la Proclita n o tutitur, tiene una forma
de cosa algo grande, similar de los frutos que se crecen en el cuello
del escudero, dor, sien que es la parte dulce de los parientes
o bien por su tibia, o si por su parte de esti, este tráves de
bozales que son radio sencillo en su parte dulce. El que que
una de estas es figura lantana, es un , es un flor, dentro de que
de uno de ellos se agrega un hermoso pincelito, cuando se encocer
no paralelo verdes o marrones, luego se da, s. florito, siempre
se respondeellido por él, al fin, lo llevando a la parte dulce, has
te el punto que se pierde la memoria de donde se matranto se encon
tra que uno templa como se producen los efectos que imaginan.

Ocurriendo a la endurante en el de los ejes en proceso de enfer
medad el humo que crece y gotea en cada e escudero de tal maner que
los escuderos son parecidos a los de los grandes hermos, esto es
que son ejes que no nacen a el escudero portando en todos
sus costados la otra infallos del hermos o sea que en la lluvia o en
toda la precipitación o lluvia que le cae que hace vida curriendo.

Este colito se trova también en otras sujetas, tanto rica en orígen con
el en el escudero o en el escudero, de el que pueden ser por
esta o negra, objetos livianos o ligeros a que el peso del colito =

- 49 -

do los demás personajes, tienen una predominancia contra un torero o bien del mismo.

No es muy difícil encontrar a estos sujetos con ciertísimo que lo afectan en su fusto o en cualquier otra parte del cuerpo puesto que hacen en un exceso crítico o de exhorto de su voluntad un píleo picado en los dientes los vecinos, picandole un cuchillo que cu a su parecido toro festejar el horario pendiente en la puerta de prisión — rido.

El alegrejón y el cariño con dos formas del amor, mediante el primero de gato propio nudo un b. no a otro con o sin su consentimiento, y en el segundo, perdurable que el b. no es hecho del mismo.

Traigo a cuenta estos dos párrafos para resumirme con el tema de los demás personajes comunitarios de los prostitutos y los repudiados con el criterio de Freud que dicen: "La comprobación de la mayor parte de los hombres muestra una crisis de operación, de temor a la muerte, cuya significación biológica, expresa únicamente la amenaza de perder la resistencia del sujeto sexual a un modo distinto a los otros". Y continuo:

- 50 -

Trataremos ahora la forma activa con la prostituta ej 10 en 0.1
y) en el delito de lesiones personales, y el resultado de ello 100 -
del que conjuro, al Chapado y la rifa.

Quiero querer a estudiar cada uno de ellos trayendo el concepto de -
algunos autores que nos dieron luces sobre el fundamento que tratamos -
de enseñar, no nos referiré yo a la rifa que no presenta mayor co-
plikaciones, debido a que al ser objeto de una investigación criminal
uno de estos ejemplos motivo por rifa puede dar lugar a la justifica-
ción del hecho.

10 LOS DELITOS

El Diccionario Larousse nos da la siguiente definición de los delitos:
"Robo, crimen que侵犯 el bien ajeno". Esto es uno de los ex-
cepciones que nos llevan a poner en el conocimiento didáctico y de
corrector ideal de que esto侵犯 el bien que establecen —
y más claramente precisando diciendo, "En este otro concepto nos dicen
que Injusticia de la persona que tiene que ejercer o quien sea lo de la
preferencia a otro" nos vemos aquí estableciendo en el caso de la
prostitución que ejercida por los cuales ejercita trabajo que comprende —
el tránscurrir ordinario de la actividad, precisamente porque el autor
puede uno de estos ejemplos, por lo cual se creyendo perder su —

-31-

momento se impulsa de tal amor con el objeto de no perderlo, sintiendo odio y veneno por igual otra mujer que da un gran estremo de aprensión al lo arrebata.

ESTERIOR: Nos dice "En el momento en que nacen los celos queda el mismo habito del amor, pero para producir un efecto contrario. Cada perfección que odia a la corona del objeto que amas y tus amores a tantos como a otro, lejos de procurarlos un deleite celestial, se clava un puñal en el corazón. Una voz siseante: Este placer tan encantador acordó concedido por tu cielo."

Cuando una mujer poseída de esta pasión padece ejercer los actos más depravados de que sea capaz un individuo de este mundo, la felicidad que experimenta la rival, se convierte en lo otro en ira exagerada y brutal; el placer que siente su rival no para la otra un insulto incalculable, donde originan el tormento espiritual que despierta en la mujer los dolores que en su contra realiza la rival como indicado por el psicólogo Saúlito Ríos y López. "Hay celos de mucha templanza y catgoríes; los hay tan encarnados y talentos que se consideran en tortura de que lo sienten y de quien involuntariamente lo provoca. Curiosa el hecho de que estos celos gigantes recaen en los mismos tipos de parejas".

- 52 -

En aquello que confunden al sacerdote con el choque esporádico y casual con el más ético y consciente humor con un criterio de moralista,
cuya función es ligar o llevar un tabo y un freno del placer, cual
el de tristes de administrador con penacho un "clarón de hortelaneo".

Con la civilización ha crecido la forma de pena, pues los salvajes
tienen el error sin ningún consciente, en forma impotente, es decir,
en forma violenta, actualmente parece que esta forma de pena no que
decretados en los llamados códigos, es tanto tal, que hasta una mu-
jer corona y corrumbra, se buenas costumbres y modales puede serca-
r en un acto de calma, o esto impuesto nos dice Rolland: "Pero, y
esi 'no en la proporción de conscientes invocados, con signos de ex-
pectación y superstición primitivos como en los salvajes. Si con la
civilización el error ha perdido la forma rudimentaria del agotamiento, de la
violencia y de la sombríedad, para ocuparla la sofisticación de la ex-
ploración, el efecto, de la exploración los códigos de la pena son los
erróneos del error, esto es indicativo en que el desarrollo ciívico
ha estropeado una regeneración en su evolución biológico social."

Podríamos traer innumerables ejemplos, en particular en el respeto
auchas teorías y documentales de los que no he podido para este
trabajo, para algunos otros en el estudio de la ley, que como fuer-
za motriz de las ideas personales cometidas por una autoridad.

— 1 —

28. LA VENGANZA. Otro de los sentimientos que los emocionales de su cuerpo ejercen o pueden ejercer el delito es la venganza. Exprimida por medio de las venganzas ejercidas con el objeto de castigar a la persona que ha roto su libertad siendo siente el instinto primitivo y feraz que se encuentra en ese sentimiento, porque al hecho de que lo sea enemigo todo lo que tiene o o tiene para ello es un daño y tristeza dice no dudando como una afrenta, y en tal caso cuando esto sucede, es lo que dice. "Eso mujer no lo quito, esto no pido mas, es lo que, la vez a cortar".

En todo o en los vongnes queda la tonta, da locas, al niño que ha nacido en el dormir de uno de estos sujetos se le da un poco de alcohol lo suficiente al cual ensucia a su alrededor el frío que el alcohol produce en forma instantánea lo produce hasta el punto de congelar lo que ha ocurrido, pero también cuando el que no tiene circunstancias ojos o en el alcohol no logra hacer lo que se propone, puede dominar el odio, y el calor, y puede incluirse por parte de su entorno para que sea que el alcohol despierte su voluntad ilógica. Yo recuerdo a su hermano el origen de su odio.

39. EL OBSTACULO Fijó sus ojos inmediatamente en el "rostro" de un hombre, quien solo pudo obsequiar las sencillas lecciones de la experiencia: esto es: cuando la cara del hombre, quien deseara un trato correcto y justiciero por considerar de uno puro en guarda, ha llegado el caso de la desaparición y de la locura; quien ha tenido profesión y ejercicio de ser actor y de querer serlo, este deseo no es el culminante deseo de su vida; todo ello motivo a una prostituta u lo contrario del deseo de belleza y perfección.

El regalo general es que el hombre que quiera tanto dar a la mujer, que el hombre sea quien haga en forma activa a la historia, pero en la desaparición el punto de la mujer en la figura de prostituta, se opone la interrupción, no es el hombre quien actúa voluntariamente, sino que es la esposa la que, o, como en la competencia del hombre que se opone y lucha por esa causa, y busca todos los medios posibles de vencer con éxito, y llega hasta el colmo de querer su dinero un producto de coquetería, pero si por un santo de su vida no logra lo que se propone viene la desaparición, se hace incooperable su voluntad frívola, y fija sucesos e incidentes a la belleza, y mientras el hombre se apresura de ella conducta, convertir lo que era amor en odio haciendo de esto una idea predominante, llegando finalmente a la infamia, y entorpeciendo mucha la idea estética, quedando al ro-

- 65 -

exrido de los que les da el oficio dominio del terror-misticismo, preguntan de si en tanto lo tienen de destruir o quien habrá sido su prendido en esto, sin embargo tan oficio que la prostituta no es prostituta y, siendo ésta de sarampión y fiebre de la viruela, dura diez días y se atropella y hace lo que se considera dura diez días en donde los policías de la Policía hacen oce, "bajo la influencia de la excitación de la Mjor, moral o física, su habitual indolencia, su melancolía, su vilanía, se transforma de ropera, en orgulloso, en tal de motivación, en furor, lo cual ocurre, porque al comienzo de estos días súperfecta los, está en la caza de sus estímulos activos, como si creyera en el tigre de un sombra".

En este caso el delito cometido por una prostituta la hubo respondido ante la ley del derecho penal nuestro, porque la pena es venia y futil, según el criterio, con circunstancia de que se pidió la prisión (Artículo 37 Manual 3). En el caso que lo ejerce, de allí que no se dé en presencia de un delincuente penal que condicione hacer el festejo contrario, esto es, dentro de la alta y exaltada por estímulos nubles o alterados (Artículo 30 Manual 2), de conformidad con nuestro código penal como circunstancia de menor peligro.

b) EL ROBO. Este es uno de los delitos contra la propiedad, según nuestra legislación o delitos contra el patrimonio, como lo denominan otras legislaciones, en todo caso, es el capítulo primero, título XVI artículo 397, de nuestro código penal quien establece este tipo: "El que sustraiga una cosa ajena sin el consentimiento del dueño y con el propósito de apropiársela de ella, incurirá en prisión de diez meses a seis años". Esto es lo figura b'rica del hurtado.

Nada cuenta a una secretaria quedar impresa en este figura delictiva, es el delito que con más frecuencia comete utilizando de su femineidad, pero ésto, no es difícil, es un delito común, siempre se han oido decir, algunas veces una empoderidad plena para saber que si cual de los hombres la ova suficiente dinero, y cuando ya están asegurados en lo que el etapa, lo encargan con absoluto misterio hasta que hacen que el hombre les solicite, entonces inician la tarea de extormentarlo dándole a trago y a trago, pero al ver que generalmente botan el suyo para así lograr su propósito, cuando observan que esto sobre todo no es su pertenencia se llevan a una pieza o cuarto, ocultan lo que se conoce vulgarmente con el nombre de "el fileadero" esto se hace hasta el ultimo contorno, hurtandole la ropa y luego la sacan a la calle y con-

- 87 -

te pobre hombre, si así se lo puede llamar cuando sin con que llevar
le un centavo a sus hijos o a sus padres, "víctima de su propio
ambiente".

Muchos autores han querido considerar a delincuentes puros a la mujer
prostituta y titulan a la prostitución como el lado femenino de la cri-
minalidad.

En el moretrio o prostitución quedan fuera todos los malitos, habí-
do consideración de que generalmente estas mujeres se hayan regante-
dos por un chulo o bien por otra prostituta. En todo caso, hay que
tener en cuenta que la mujer tiene atributo de orden biológico entre
otras 1. constitución que el fascio de clavos, 2. hacen ineludible el
husto, aludiendo su excusabilidad por estar precisamente en estado
maternal; "la mujer en periodo maternal no dice buey ni sánchez
diciendo un acto ilegalizable de un objeto cualquiera y cela atienda
a proporcionarle ese lícito o ilícito, como lo sea posible".

Lo importante es determinar si la Prostituta por el hecho de serlo, es
excusable o no del delito de husto estando en las condiciones ana-
lizadas en el concepto en que si lo puede ser desde el punto de vista

realización permanente del coito con diferentes hombres, que ocasiona a ella y este por el afán de lucro, la facilidad sin percatarse de las fisiones que está ocasionando. De ahí que constituya un grave peligro social el hecho de que una prostituta abriendo la faringe, reciba a uno o más hombres para la realización del acto sexual.

Lo más importante de analizar aquí no es tanto el hecho jurídico del contagio sino, las órdenes que inducen a esa mujer a hacer en ese sentido, al concepto es que si hay nascencia, en estos caso, de acuerdo con el cuadro que lo determinan a actuar de esa forma, diría yo tan criminal dado los resultados de tipo biológico que origina tal situación, porque si bien es cierto que se produce una alteración en la salud del sujeto pasivo, no es menor cierto aún que si la prostituta lo ha accedido sin conocimiento de causa, debería exonerarse.

- 60 -

CAPÍTULO VI

EL PROSTITUTO EN LA LEGISLACIÓN

EDAD DE VIDA

EDAD DE VIDA

Dando tiempos oficiales de protección la Prostitución viene siendo tratado en cuenta por los diversos legisladores, dándole tratamientos de regulación una veces, y otras, un trato económico a las legislaciones de la antigua Roma, y más específicamente en época de Justiniano, con su célebre Digesto, tal vez para proteger a quienes por sus tipos económicos han gozado de unos privilegios dentro la misma, ocultos al punto que obtuvieron y que no responden a través de la vida prostitución de tales sujetos, constituyendo de este modo, un foco de enfermedades, enfermedades de todo tipo, que en una u otra forma atacan y afectan la integridad moral de la sociedad, bien quedando callados, o bien como violaciones de ellos, sea como con-

- 63 -

vicio, ilícito desde luego, y consecuentemente la estafa
cnión erótico-sexual de un tercero.

LA PECULIARIDAD SIMILAR, es otra de las peculiaridades establecidas en
nuestra legislación penal en materia de proxenelismo y es el
artículo 329 el que nos enseña que el destinar el sujeto ob-
jetivo de la incriminación como a establecimiento con el ob-
jeto de realizar actos homosexuales, o cuando eutópicos o otros
para ejercitarse; como se aprecia, es la Poder Pública la imme-
diatamente afectada con la actividad producida por el lenguaje

Cuando es la violencia bien sea física o moral, de maneras
ängelicas o supercherías de considerar gínero, como lo estable-
ce claramente el artículo 330 de nuestro estatuto penal, la
intendencia va encaminada a proteger la LIBERTAD SEXUAL, existien-
do de otro lado, necesariamente, la intención del agente de
obtener entre o un prostíbulo con el objeto desempeñar su
cuerpo, o cuando le obliga a permanecer en él o le obliga a
ejecutar el acto sexual contra natura; esto es, por una vía
inadecuada y finalmente, si se trata del padre o madre, her-
mano, herido, hijo, hermana, esposa o sobre en la FAMILIA;

- 63 -

que el legislador ha querido proteger a la luz del artícu-
lo 331 del código penal colombiano.

Como lo acaba de ver la figura delictiva del Promiscuicio — presenta una gran situación que llevan que la tutela jurídica no sea solamente la LIBERTAD Y EL NOMBRE SEXUAL, como aparece titulado en el Código Penal Colombiano, sino que también pro-
tege la FAMILIA y la MORAL PÚBLICA.

ANÁLISIS SUCINTO DE LAS CINCO MÁS EMPLEADAS DE
PROVOCATIVISMO EN LA LEGISLACIÓN PENAL
COLOMBIANA

Para ello se permitió transcribir los diferentes artículos con sus respectivos estudios para una mejor ilustración del feno-
meno que analizo.

ARTICULO 327 El que con el fin de lucros y para satisfacer
los deseos de otra, induce al comercio carnal

- 64 -

o a la Prostitución a una persona menor, estará sujeto a los siguientes penas:

De seis meses a dos años de prisión si la persona cuya prostitución es patrocina es menor de diez y ocho años.

De ocho meses a tres años de prisión, si se trata de persona mayor de catorce años y menor de diez y ocho.

De diez años a cuatro años de prisión, si se trata de persona menor de catorce años.

En todos los casos de éste artículo, no impondrá más de cincuenta a mil pesos de multa.

LOS SUJETOS DE LA INCRIMINACION: ACTIVO Y PASIVO.

Al iniciar la norma, emplea la expresión EL que, para significarnos el sujeto activo del delito de proxenelismo, y como se puede observar no exige ninguna característica especial para quedar inscrito en la figura básica, cualquier persona puede ser

- 65 -

lo, es indiferente que sea hombre o mujer, solo que si se trata de una persona que ocupa alguna posición, cargo o tiene algún carácter especial, en lo que el sujeto pasivo no siendo cometido a él. Constituye una agravante de conformidad con el ordinal 2º del artículo 328, mientras que el sujeto pasivo, esto es la víctima, para poder quedar comprendida en la norma debe ser una persona, debe ser exclusivamente PERSONA HONESTA, al decidir la norma, pensaron, nos enseñó que no calificaba la mujer, sino que también al hombre pueden ser inducidos al comercio carnal, con la condición de que sea HONESTA. En cuanto a la edad, no es requisito esencial para tipificación del delito, aún cuando en algunas legislaciones si lo sea."

"Entre nosotros la edad — nos dice el Doctor Antonio Vicente — no influye en la constitución del delito, ni la violencia o el sujeto son circunstancias constituidas de la intrusión. Es d. violencia o objeto AGRAVE la penalidad; pero no TIPIFICA el Delito".

ELEMENTO SUBJETIVO DEL DELITO

El artículo 327 establece que "El que con el fin de Autro y para satisfacer los deseos de otro..." nos muestra de manera detallable el elemento subjetivo

vo de la figura que tipifica el Procedimiento Propio, constituido esencialmente por la intención que el agente prevé para la ejecución del delito obteniendo una ganancia de cualquier clase "para satisfacer los deseos de otra", se requiere la indispensable que no sea la propia satisfacción del agente sino la de un tercero, al sujeto activo de la infracción se convierte en un intermediario del que realiza las actas eróticcas sexuales de cualquier género, de allí que el dolo específico pague requiere un propósito determinado en el agente, como es, "El oficio de lucro...".

Pero no es indispensable que se produzca el beneficio, la propia intención preparada por el sujeto activo o hace responsable, basta que esté encaminada a obtener una ventaja, que el agente tiene como objetivo esencial, de antemano, el fin o propósito es alcanzar o propinarse una ganancia, un interés de que tipo sea, sino que se produce algunas veces, mientras que la infracción viene cristalizarse, cuando se produce la satisfacción de los deseos de un tercero, de no cumplirse este elemento, sin cuando se cumpla la tentativa, no

podría hablarse de proxenetismo, pues se bien sabido que todo delito tiene sus ~~notas~~ características que lo identifican y que al faltar una de dichas notas, o no se cometió la infracción o se está en presencia de otro delito.

MOMENTO CONSUMADO Y COJATO POSIBLE.

Antes todo vamos como define el diccionario Larousse la palabra INDUCIR: "Investigar, porosadear", inducir es promover, se hacer entrar a una persona realizar los actos que el instuctor deseé, la palabra inducir debe entenderse en el sentido de ejecutar actos capaces de inclinar a la prostitución al ánimo de un persona honesta a quien no existía esa idea. Por tanto, actos de inducción, son aquellos que tienen virtud suficiente para hacer germinar en la mente del sujeto pasivo la idea de la prostitución. Pero si ya con anterioridad al sujeto pasivo tenía esa idea o esa inclinación, y solo le faltaban los medios para realizarlo, el que los proporciona le facilita la prostitución pero no la induce a ella".

Lo anterior es con el fin de exponer lo siguiente: el delito de proxenetismo viene a consumarse cuando el sujeto activo de la infeción realiza los actos idóneos de inducción en una persona-

que entre no tenía ni la más remota idea prestatución esto es, una persona honesta, se indife ante que se produzcan los efectos deseados por el agente, talmás como así lo estipula ejecutado con la e consiguiente, de donde se comprende que no existe intentativa en el delito de Promiscuación. Baste que la idoneidad en los medios empleados por el sujeto activo estén de presentes en forma manifiesta y no habrá la menor duda de que se ha遵从iendo la ley penal.

LA Agravante contemplada en el Artículo 328

No dice el Artículo 328. Los penas señaladas en el artículo anterior se aumentarán hasta en la mitad en los casos siguientes:

1º Si los actos allí previstos se ejecutaren de manera habitual.

2º Si el responsable tuviera cualquier carácter, posición o cargo que le confiere autoridad entre la víctima o la haya impulsado a depositar en él su confianza.

- 60 -

38 Si el responsable empleare para obtener su propósito la violencia física o moral, considera engañoso o supercherioso de cualquier género.

Daremos nuestro estatuto penal en el artículo transcrita una agravante específica para las situaciones contempladas en la figura básica del presentismo haciendo énfasis la pena para quien infrinja la norma.

El ordinal 1º nos enseña que la habitualidad del agente ante la persistencia en la ejecución del delicto, no indican otra cosa que la mayor peligrosidad del sujeto activo.

En la subordinación en que se encuentra el sujeto activo respecto del tenor lo que caracteriza el ordinal 2º de ésta norma es que constituye la agravante, pero no se cae en la subordinación de tratarse de aquello que "le dé particular fuerza sobre la víctima o la induzca o depositar en él su confianza".

ning violencia física, ni moral, ni temeza el enemigo a los miembros angelicales, o los cupidoáticos de cualquier género, son elementos esenciales del delito de Proxenética, sin independiente o la denominación de delito, sólo constituyen circunstancias de agravación. De manera pues que si el agente utilizó cualquiera de estos medios lo que van a constituir la acción delictiva sino que agravan la situación del Proxeneta.

ARTICULO 329 El que destine casa o establecimiento para cometer dili actos homosexuales, o autorice a otros a hacerlos; estará sujeto a la pena de uno a tres años de prisión.

Este sanción se aumentará hasta en una cuarta parte si el responsable se propusiere un fin lucrativo.

El legislador no ha prohibido, caso se desprendga claramente de las normas teológicas, al hecho de destinar casa o establecimiento para la práctica de la prostitución, sino el de dedicarlo para la comisión de actos homosexuales, pues, se bien establece la Prostitución no es delito, por lo mismo en Colombia.

- 71 -

DICH TUTELADO

Si lo fiscal pùlico lo inmediatamente afectado cuando se destinara casa para la practica de estos homossexuales - como quedó expresado cuando iniciamos este capitulo, y realmente - pode ce revisar todas las disposiciones del Código Penal Colombiano y no aparece una que tipifique la prostitución como delito, por lo tanto, si el hecho esquercio del homossexualismo practicado en - establecimiento privadamente destinado para ello, al que la ley - previo en esta norma, solo pueden considerarse punibles los hechos - que atenten contra el autor de los daños y dichos hechos son ejecutados por uno de estos mujeres, quedando incurso en algunas de - las figuras delictivas contempladas en la ley.

SUJETOS

Cualquier persona que destine casa o establecimiento - para cometer allí homossexualismo puede ser sujeto activo, bien - sea de su propiedad, o cuando lo dé en arrendamiento, se de anotar aquí que el fin de lucro no es circunstancia determinante para - la configuración del delito, sino que viene a ser agravante del - mismo y esto no así de conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo 329 cuando dice: "esta condición autoritará - hasta en una cuarta parte si el responsable se propusiere un fin - lucrativo".

ARTICULO 520.

El que con ánimo de lucro o mediante violencia física o moral, de amenazas en público o o supervivencia de su líder político, - logre que una persona se pállela entre a uno o más locucinio para la explotación de su cuerpo o la obligue a permanecer en ciertos ejercicios prácticos dentro los cuales se, esté sujeto a uno punto de un modo o otro - será de acuerdo.

Lo porta o lleva en el interior de su número fijo en la edad, un los casos siguientes:

- 18) Si la persona fuere llevada al extranjero para la explotación de su cuerpo.
- 29) Si el responsable fuere accidental, consciente, o falso en linea recta, o herido - de la víctima.

En los casos previstos en este artículo se impondrá de 60 milésimas del peso.

Bien fundado. Teniendo en cuenta que la tutela jurídica en esta disposición se dirige a proteger la libertad sexual, no puede aprecier el elevado calo conque el legislador mantiene tra te la libre disponibilidad del cuerpo aun de una prostituta.

Elementos del delito. Si la norma que estudiamos a diferencia de la disposición contemplada en el artículo 327 en que la violencia si engaña, etc., solo viene a ser opONENTE de la figura tipificada, en este, por el contrario, con elementos tipificantes de la circunstancia por conducto expreso de lo mismo como también lo es el propósito de lucroso, de tal manera que solo se configura si el proxeneto en forma violenta o sin el consentimiento fuerza a una mujer pública a permanecer o entra en una casa de lenocinio, porque de no operar en forma clara la circunstancia anteriormente enunciada no podríamos decir en forma efectiva que nos encontramos frente a la figura contemplada en el artículo 330; ejemplo — si un individuo hace que una mujer pública entre a un lenocinio, pero este entra en forma voluntaria, sin presentar la más mínima resistencia no se podría decir que nos encontramos en presencia de la figura delictiva entre mencionadas.²⁷

LOS SUJETOS. Cualquier persona puede ser sujeto activo del delito contemplado en el artículo 330 no importa que sea hombre o mujer con tal que ésta en calidad de violentar a una mujer pública con la intención de obtener con ese hecho uno u otro efecto de cualquier índole.

En cuanto al sujeto pasivo es decir, debe tratarse de una mujer pública, exclusivamente, esto es, un sujeto pasivo calificado.

AGRAVANTES. El segundo inciso contempla dos formas de agravamiento: primero cuando la mujer pública fuere llevada al extranjero para la explotación de su cuerpo; y segundo, cuando el responsable tuviere cualquiera de los nexos familiares que las leyes contemplan en relación con la víctima.

CONCLUSIONES

De la forma más sencilla se permite hacer un estudio socio-jurídico de uno de los oficios poco gratos a los sentidos de nuestra sociedad como lo es la Prostitución y el Delito de Pederastismo. La prostitución como fenómeno social, responde por su parte, de un análisis concienzudo, bien sea para poner hitos y delimitar de esta suerte, su conducto social, o bien para comprender de manera objetiva la vida prostituida de acuerdo con factores diversos no mencionados haciendo parte de ellos.

El propósito de este breve estudio no es de ningún otro carácter ni dentro ni fuera de los doctrinas respectivas o tan conocido como el en la Prostitución y el Delito de Pederastismo, sino el de tratar de cuando se crea posible hacer un aparte de tipo social y jurídico para quienes con gran fortuna hayan tenido por destino de su sobre ciencia de su destino, pero igualmente, trayendo a nota cierto estudio, con el fin y criterios de los autores.

para que circularen de segredo, de costumbre, de pleno o los temas
propostos en el desarrollo del mismo.

Solo se puede decir lo siguiente:

1º) Que la prostitución es un fenómeno que a través de historia no
tiene efectos concretos y sin embargo nos confronta a épocas que
se apoyan en el tiempo no podemos decir con certeza aquí tuvo
su principio la prostitución, pero de lo que no cabe la menor du-
do es que en casi todo las consideraciones relativas existió; en
unión con la proporcionalidad que en otros, y que en la mayoría de
los pueblos la Prostituta fue considerada como una curia a que
necesitaba rendir un alto obligatoria. Los Coloces, en su mayo-
ría recibían beneficios económicos de ellos. Consecuentemente
eran patrocinadas por el mismo Gobierno.

2º) Qui definir el fenómeno de la prostitución ha sido un de los
logros más grande tanto no médicos, sociólogos, juristas, psicólo-
gos; todos han querido definirlo teniendo en cuenta la naturaleza
de su ciencia; apoyándose en exposir las notas características
que más se acuerdan a su profesión, pero en realidad la impor-

mayoría de dichas definiciones fallan tanto por exceso y por defecto como otros, cabe aquí aplicar el principio que dice "No hay nada más difícil que definir".

Si que la clasificación de la Prostitución es importante debido a que aplicando así cada una de estas clasificaciones se aplica y resuelve, esa clasificación antigua en Segundo, Milington y Legal nos da con los datos de la forma evolutiva del fenómeno y nos reflejando al, lo a poco vista y nítida algunas veces como se trataba dándole entonces hasta nuestros días en han dado nuevos cambios dando origen a nuevas clasificaciones y subdivisiones haciendo cada uno complejo si hablamos de la prostitución, hasta el punto de que hoy se considera como una forma degenerada y corrompida de la sociedad.

Así que en casi todos los países del mundo se considera la Prostitución, pero solo el Franotilano a tenor cosa también es lo mismo ilícito, es el ilícito reprobado por todos ellos, en unión con más severidad que en otros, pero todos concuerdan

- 70 -

penible la acción del comordante de su acto del individuo que vió o esperó de las mujeres que contrata para el servicio o satisfacción de los deseos de un tercero, es el célebre delito de Tercerizo debido a que el ladrón se convierte en un intermediario entre la víctima y el beneficiario.

59) Que la Prostituta, como cualquier otra persona puede ser sujeto activo de innumerables delitos para por la naturaleza de su ocupación siempre en lo encuentra propensa a la comisión de una serie de ellos, por la facilidad y los medios que ofrece con el tiempo, alíce con el delito de lesiones personales, hasta y contagio venéreo, sin dejar de lado que como sujeto pasivo también puede serlo entre otros, en los delitos de violencia sexual, estupro, el rapto, etc.

60) Que el cargo del penal muestra solo son reprimidas ciertas actividades que se derivan de la Prostitución, como es el Prostitution, rufianismo o Lenocinio, pues es al Ladrón o Prostituta el responsable de la calamidad moral llamada Prostitución en la inmensa mayoría de los casos, es el culpable indirecto de tanta delincuencia, de tantas enfermedades, por eso el legislador

- 79 -

dor con estricto criterio ha reprimido en todo tiempo el comercio de sujetos, pero como cada vez que la ley pone un grito o los hechos anticonvencionales, los entreciellos la ponen un pie más duro - apliante, ortodoxo, ni conciente co que actualmente el legislador trata con mucha benignidad a estos delincuentes cuando los lleva a una pena.

BIBLIOGRAFIA

18. LA VIDA INTIMA DE LA ANTIGUEDAD. LEON RABIN.
29. PSICOLOGIA DEL DELINCUENTE. TRADUCCION DIRECTAMENTE POR VALENTIN GUERRA.
30. MEDICION LEGAL. EDITORIAL NACIMIENTO. SANTIAGO DE CHILE.
TOMO II.
48. EL CRIMINALISTA. TOMO I SEGUNDA EDICION BUENOS AIRES.
EDITORIAL LA LEY
53. DICTIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA
DEL ANDE. EDITORIAL TOR BUENOS AIRES.
79. LA RESPONSABILIDAD ATENCENDA DE LA DELINCUENTE PENITRIANTE.
LIBRERIA GENERAL DE VICTORIANO SOAREZ PRIMERA EDICION.
80. COMENTARIOS AL CODIGO PENAL COLOMBIANO. PARTE ESPECIAL.
TOMO II SEGUNDA EDICION. DOCTOR ANTONIO TOLENTE ARENAS.
88. CODIGO PENAL COLOMBIANO

ÍNDICE

CAPÍTULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROSTITUCIÓN

PUEBLOS ANTIGUOS

- a) — GRECIA
- b) — ROMA
- c) — EGIPTO
- d) — VENEZIA
- e) — BASILICIA
- f) — ALEMANIA
- g) — FRANCIA

CAPÍTULO II

ORIGENES DE NUEVOS AUTORES.

COMO SE ORIGINA EN DÍA SEIS LA PROSTITUCIÓN.

EL COGOLLO CRIMINAL E OFICIA Y PROSTITUCIÓN.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

- 1º) — PROSTITUCIÓN SACRA
- 2º) — PROSTITUCIÓN VOLUNTARIA

30) — PROSTITUCION LEGAL

CLASIFICACION DE LA PROSTITUCION CON SU EVOLUCION EN EL TIEMPO

1º) — RELIGIOSA

2º) — LEGALIZADA

3º) — LA TIRANIA

CLASIFICACION DE LA PROSTITUCION SEGUN GONZALEZ MUÑOZ.

1º) — PROSTITUCION OFICIAL

2º) — PROSTITUCION PROFESIONAL

3º) — PROSTITUCION TOLERADA

CUATRO CLASIFICACIONES DE LA PROSTITUCION.

1º) — PROSTITUCION HISTORICA

2º) — PROSTITUCION ACTUAL

CAPITULO III

EL PROSTITUYENDO EN LA LEGISLACION COMPARADA

ITALIA

SUECIA

BRAZIL

CUBA

CHILE
GUATEMALA
ESPANA
ECUADOR
EL SALVADOR
HONDURAS
NICARAGUA

CAPITULO V

LA PROSTITUCION COMO SUJETO ACTIVO DE ALGUNOS FISICOS
SOLICITADOS

- a) LAS UNIONES DE COUPLES
- b) LOS CELOS
- c) LA ENFERMEDAD
- d) EL DIAZ
- e) EL MUNDO
- f) EL SPLITTE DE CARACIO VENEDOR

CAPITULO VI

EL PROBLEMA EN LA LEGISLACION COLOMBIANA

C. REVISIÓNS

BIBLIOGRAFIA

ÍNDICE

ATENCIÓN